



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 30 JUL 2019

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº 1938 / VISTOS: Los antecedentes: El Contrato denominado "Suministro Arriendo de Maquinarias", suscrito con fecha 25 de julio de 2019, entre la empresa Constructora de Obras Civiles Cirrus S.A., y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## DECRETO:

1.- **APRUÉBESE**, el Contrato denominado "**Suministro Arriendo de Maquinarias**", celebrado entre la empresa **Constructora de Obras Civiles Cirrus S.A.**, y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 25 de julio de 2019.

**CONTRATO**  
**"SUMINISTRO ARRIENDO DE MAQUINARIAS"**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**  
**CON**  
**CONSTRUCTORA DE OBRAS CIVILES CIRRUS S.A**

En Concón, República de Chile, a veinticinco de julio del año dos mil diecinueve, ante mí, **FERNANDO RAFAEL ANTONIO LOBOS DOMINGUEZ**, Abogado, Notario Público Suplente de la Sexta Notaría de Viña del Mar con domicilio en ésta, calle Tierra del Fuego número novecientos tres, comparecen: por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] s, ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra, la empresa **CONSTRUCTORA DE OBRAS CIVILES CIRRUS S.A.**, Rut número setenta y seis millones cuatrocientos cuarenta y seis mil seiscientos cuarenta guión tres, representada legalmente por don **TOMMY RENZO CARRASCO ZUÑIGA**, chileno, soltero, Ingeniero Comercial, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] con domicilio en calle Alvarez número mil ciento treinta y seis, comuna de Viña del Mar, en adelante denominado "el Consultor", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente contrato:

**PRIMERO: ADJUDICACIÓN.** Por medio de decreto alcaldicio número mil cuatrocientos veintidós, de fecha cuatro de julio de dos mil diecinueve, se aprueba la ficha de licitación y demás antecedentes técnicos, y se autoriza el llamado a propuesta pública; el acta de evaluación de la Comisión Técnica de Evaluación de la Licitación, de fecha ocho de julio de dos mil diecinueve, en que se propone al señor alcalde aceptar la oferta presentada por la empresa **CONSTRUCTORA DE OBRAS CIVILES CIRRUS S.A.**, por obtener el mejor puntaje; lo anterior previa aprobación de la celebración del contrato por parte del Honorable Concejo

f

Municipal, según lo exigido en el artículo sesenta y cinco letra j), de la ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la providencia del señor alcalde aceptando y acogiendo la propuesta de la comisión; el acuerdo número doscientos quince del H. Concejo Municipal adoptado en la Sesión Ordinaria número diecinueve, de fecha tres de julio de dos mil diecinueve, aprobando la celebración del contrato de la Propuesta Pública antes señalada. Con los antecedentes antes expuestos, en virtud del decreto alcaldicio número mil setecientos noventa y siete, de fecha once de julio de dos mil diecinueve, la I. Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa **CONSTRUCTORA DE OBRAS CIVILES CIRRUS S.A** la licitación pública denominada **“SUMINISTRO ARRIENDO DE MAQUINARIAS”**.

**SEGUNDO: CONTRATACIÓN.** Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde, contrata con la empresa **CONSTRUCTORA DE OBRAS CIVILES CIRRUS S.A**, el servicio licitado denominado **“SUMINISTRO ARRIENDO DE MAQUINARIAS”**, quien acepta la obligación y responsabilidad de prestar los servicios descritos y detallados en las bases administrativas, especificaciones técnicas y demás antecedentes de la licitación. En este contexto, las principales obligaciones que asume el contratante son las que se detallan a continuación: 1. Someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga la Inspección Técnica de esta propuesta fin de comprobar el desarrollo de los trabajos y su eficiente ejecución; 2. Mantener vigentes los documentos de Garantía de los distintos períodos del servicio contratado según le instruya oportunamente la Unidad Técnica a cargo de la gestión y coordinación del presente contrato de suministro, para estos efectos será la Dirección de Tránsito y Operaciones; 3. La Recepción del servicio estará a cargo de la Inspección Técnica (Tránsito y Operaciones).

**TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El valor a pagar por parte de la Municipalidad de Concón al Contratista será por los montos que se indican para la prestación de cada uno de los siguientes servicios que se indican en el siguiente cuadro:

LÍNEA DE PRODUCTO	MAQUINARIA oferente Empresa Constructora Obras Civiles Cirrus S.A Rut: 76.446.640-3	VALOR NETO DIA (sin IVA)	VALOR NETO HORA EXTRAORDINARIA (sin IVA)	VALOR NETO POR HORA EN SITUACIONES DE EMERGENCIA, EN HORARIO NOCTURNO Y/O DOMINGOS Y/O FESTIVOS (sin IVA)
1	Máquina Moto-Niveladora	344.000	43.000	45.000
2	Máquina Retroexcavadora	160.000	20.000	23.000
3	Rodillo	232.000	29.000	30.000
4	Mini cargador frontal (Gato)	152.000	19.000	20.900
5	Camión aljibe 10.000 litros	150.000	18.750	20.625

La Municipalidad de Concón solicitará Contratista la ejecución de los trabajos requeridos a través de la emisión de Órdenes de Compra por parte de la Unidad de Adquisiciones dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas a solicitud de la Unidad Técnica a través de la emisión de Solicitudes de Pedido con disponibilidad presupuestaria avalada por el Jefe de Contabilidad y Presupuesto

Municipal o quien lo subroge. Los estados de pago serán tramitados en forma mensual, considerando todas las Órdenes de Compras emitidas en el periodo. Una vez recepcionado, revisado y aprobado el Estado de Pago por la Unidad Técnica, se entregará la factura o boleta correspondiente. Sólo podrá ser pagado una vez que se haya presentado la documentación solicitada a conformidad. Dado que esta licitación contempla un periodo superior a 12 meses de ejecución del servicio, se contempla reajustabilidad por IPC acumulado en el periodo, a partir de la mensualidad 13. Por su parte, cabe destacar que el tiempo de respuesta del Contratista es de dos horas, de acuerdo a lo establecido en su oferta.

**CUARTO: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO.** El plazo de ejecución del presente contrato es desde la suscripción del presente instrumento y se extenderá hasta el día 31 de diciembre del año 2020, inclusive.

**QUINTO: UNIDAD TÉCNICA Y SUPERVISIÓN.** La Dirección de Tránsito y Operaciones de la Municipalidad de Concón, será la Unidad Técnica quien fijará las condiciones en que se prestará el servicio contratado y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señaladas dar el visto bueno del servicio prestado, así como también, determinar las multas en caso de proceder su aplicación.

**SEXTO: APLICACIÓN DE MULTAS. Por incumplimiento de instrucciones de la I.T.O.** El Contratista deberá someterse a las instrucciones de la Inspección Técnica, las que se impartirán a través de Libro Manifold, el que deberá ser entregado al iniciar la prestación del servicio a la Unidad Técnica Municipal o por medio de una hoja de ruta entregada por la Encargada de Operaciones dependiente de la Dirección de Tránsito y Operaciones, según lo establecido en las presentes bases conforme a los términos y condiciones del contrato. Serán motivos de multas las siguientes situaciones: 1. Atraso en la llegada a dependencias de Operaciones Municipales, ubicada en calle Santa Margarita entre las calles 7 y 8, superior a 15 minutos y sin motivos justificados y aceptados por la ITO Municipal, 1 UTM; 2. Mala calidad de los trabajos ejecutados, 1 UTM; 3. Falta de combustible de maquinarias y/o camión aljibe y/o atrasos del conductor, 2 UTM; 4. Falta de documentación obligatoria para circular de maquinarias y/o camión aljibe (permisos de circulación, seguros, revisión técnica y licencias clase D para los conductores de maquinarias pesadas y Licencia clase A2, Ley 18.290 o Licencia A4 Ley 19.445 para conductores camión aljibe), 1 UTM por cada uno de los documentos antes mencionados y por vehículo y/o maquinaria contratada; 5. No contar en buenas condiciones con odómetros de maquinarias y cuenta kilómetros de camión aljibe, 3 UTM por vehículo sorprendido; 6. Aceptar dádivas por trabajos encomendados por el Municipio, 5 UTM; 7. No presentar conducta decorosa o presentar mal trato de los conductores o Contratista con la Unidad Técnica Municipal, 2 UTM; 8. Cualquier otra situación que la Unidad Técnica sorprenda en el lugar de trabajo que atente contra el buen servicio o imagen Municipal, 1 a 5 UTM dependiendo de la gravedad de los hechos. En caso que la Unidad Técnica aplique multas, estas deberán ser comunicadas al Contratista por escrito con objeto sean canceladas en Tesorería Municipal, previo a la cancelación del Estado de Pago correspondiente.

**SÉPTIMO: RESGUARDO DEL FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Corresponderá a un instrumento que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva y que cumpla con las condiciones dispuestas en el Reglamento de Compras Públicas. La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable, por un monto equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor total adjudicado y con una vigencia que exceda, a lo menos, en 30 días al plazo previsto para el

**término de la prestación del servicio contratado**, debiéndose indicar el nombre del Tomador de la garantía el cual debe corresponder al mismo Oferente que presenta su propuesta. En el caso de la Unión Temporal de Proveedores podrá ser tomada por cualquiera de los que la componen. En el caso de Vale Vista o Depósito a la Vista se exige indicar la glosa y el nombre del Oferente. Dado que en esta licitación se contempla una evaluación por línea de productos, los montos de los documentos de resguardos del Fiel y Oportuno Cumplimiento del(los) contrato(s) estarán determinados por los tipos de maquinarias a contratar, siendo los presupuestos disponibles los correspondientes a la distribución de los presupuestos existentes por cada una de las cinco líneas de productos. Los montos que se estiman son los indicados a continuación: Línea de Producto N°1 Moto niveladora M\$ 80.000, Línea de Producto N°2 Retroexcavadora M\$ 80.000, Línea de Producto N°3 Rodillo M\$ 6.000, Línea de Producto N°4 Mini Cargador Frontal (Gato) M\$ 19.000, Línea de Producto N°5 Camión Aljibe 10.000 litros M\$ 15.000. Total Presupuesto Disponible M\$ 200.000. La vigencia del(los) documento(s) de fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones del(los) Contratista(s) Adjudicado(s) deberán exceder a lo menos, en 30 días al plazo previsto para el término de la prestación del Servicio contratado. Debiéndose indicar el nombre del Tomador de la garantía el cual debe corresponder al mismo Oferente que presentó su propuesta. En el caso de la Unión Temporal de Proveedores podrá ser tomada por cualquiera de los que la componen. En el caso de Vale Vista o Depósito a la Vista se exige indicar la glosa y el nombre del Contratista. Este documento de caución será entregado por el Contratista al momento de suscribir el Contrato y será devuelto una vez efectuada la Recepción del Servicio prestado o hasta que se agoten los recursos disponibles para el presente contrato de suministro.

**OCTAVO: DOCUMENTOS ANEXOS.** Se entenderá formar parte integrante del presente contrato todos los documentos anexos a la licitación y adjudicación del mismo, como las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, la Oferta presentada por el Contratista y los demás antecedentes técnicos del servicio contratado, así como también, el decreto alcaldicio que aprueba dichos instrumentos, y por otro lado, el decreto alcaldicio que adjudica el servicio. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y el Contratista declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel, integro y oportuno cumplimiento.

**NOVENO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

**DÉCIMO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.** El contrato se podrá resolver, y de esta forma, terminar de manera anticipada por las siguientes causas: a) Resciliación o Mutuo Acuerdo entre las partes; b) Incumplimiento grave de las obligaciones que asume el Contratista; c) Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del Contratista; d) Es declarado en quiebra; e) Estado de notoria insolvencia del Contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas.

**DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES.** Las partes acuerdan suscribir el presente contrato mediante escritura pública, quedando un ejemplar en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio.

**DÉCIMO SEGUNDO: GASTOS.** Los gastos derivados de la suscripción del presente contrato serán de cargo exclusivo del Contratista.

2.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal [www.concon.cl](http://www.concon.cl).

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.**



*[Handwritten signature]*  
MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



*[Handwritten signature]*  
OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

**ALCALDE**

~~EAT/ajbh.~~

Distribución

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Dirección de Obras Municipales.
5. Dirección de Transito y Operaciones.
6. Secretaría de Planificación Comunal
7. Dirección de Asesoría Jurídica.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		<i>[Handwritten mark]</i>

# UTILIZADA

MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DEPTO. DE CONTROL

**29 JUL 2019**

RECIBIDO HORA: 13:15